

---

# DIARIO BALEAR

DEL MIERCOLES 10 DE ENERO DE 1827.

*S. Gonzalo de Amarante.*

---

Sale el sol á las 7 y 18 minutos y se pone á las 4 y 42 minutos.

---

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

*Paris 17 de noviembre.*

El Rey ha presidido hoy un consejo de Gabinete, al cual han sido llamados, ademas de los Ministros Secretarios de Estado, el duque de Ragusa, el vizconde Martignac, el marques Lauriston y el de Pastoret, el caballero Allent y el vizconde de Caux, consejeros de Estado.

— Segun los estados que se han formado por el conde de Chabrol, prefecto de este departamento, se ve el consumo anual que hay en la ciudad de Paris, y es de 7900 bueyes y 38000 carneros; se venden ostras por valor de un millon de francos; cuatro millones por los demas pescados, y ocho millones la volatería.

Una ciudad tan populosa como esta debe sufrir males y necesidades, que le son propios. El vivir en una capital semejante acarrea pasiones violentas, vicios que corrompen la naturaleza, y que multiplican las causas de la locura. Las mugeres son principalmente las que se ven atacadas de este mal, porque dedicándose á seguir las modas, hacen del lujo una necesidad, y experimentan á un mismo tiempo deseos y privaciones.

Entre 2641 locas que han ido á la Salitrería en el espacio de seis años, se han hallado 755 modistas ó costureras, 463 criadas, 104 bordadoras, y 116 tenderas ambulantes. Solo habia 18 dementes por amor. De 1763 locos recogidos en Bicetra 76 lo eran por amor, 134 por ambicion, y 78 de resultas de los acontecimientos políticos: entre todos ellos habia 388 que se empleaban en objetos y vestidos de moda: otros 98 eran artistas, y solo se contaban 5 propietarios.

Si atendemos al progreso que tiene nuestra industria, no podemos sin embargo dejar de darnos la enhorabuena. Solo Paris esporta al extranjero por valor de 35 millones de francos cada año: en 1823 figuraban en primer lugar nuestros libros y nuestras modas, nuestra vajilla y tejidos brillantes. El ingenio de nuestros escritores y el gusto de nuestras modistas nos hacen tributarios á los sabios, y tambien á los jóvenes elegantes de todas las naciones; en Lóndres, en Nápoles, en Petersburgo &c., quieren instruirse todos en nuestros libros y vestirse de nuestras telas.

= Varios ejemplos han demostrado ya la prevision del art. 77 del código civil, que manda no se dé sepultura á los cadáveres hasta pasadas 24 horas despues de su fallecimiento. Un caso ocurrido recientemente en el departamento de Var, acredita cuán útil seria que se prolongase mas este término.

Un particular de T....., á quien se tuvo por muerto despues de una larga enfermedad, estaba ya en camino para el cementerio, á tiempo que algunas personas notaron ciertos movimientos en el ataúd, é hicieron que parase el entierro. El supuesto difunto se sentó sobre una almohada, y comenzó á vomitar sangre en abundancia. Ahora se pregunta: ¿fué este vómito consecuencia natural de su enfermedad, ó mas bien efecto del espanto que le inspiró el espectáculo

horrible que le rodeaba? Esto es lo que no pudo averiguarse, porque el accidente fue seguido de una muerte verdadera. Semejante acontecimiento es un asunto digno de observaciones para los médicos, y reflexiones para los empleados públicos, á quienes la ley comete la facultad de dar los permisos para la inhumacion de los cadáveres.

= Hemos preguntado hace poco á los liberales republicanos que continuamente nos hablan de los Estados-Unidos, si querian que se trasladasen á Francia las leyes de aquel Gobierno; y ahora vamos á preguntar lo mismo á los que prefieren las instituciones inglesas á las nuestras.

¿Querremos trasportar á Francia la intolerancia inglesa, que tiene á siete millones de católicos privados de los derechos políticos en Irlanda, y á otros 700 ú 800000 en Inglaterra y Escocia?

¿Traeremos los juzgados de paz afectos al título de Lord, que dan un poder inmenso y casi sin apelacion? Es muy comun el ver que un juez de paz entrega á los alguaciles uno ó mas individuos, á quienes se les pone á bordo de una nave, y se les lleva desterrados de Inglaterra por 10 años.

¿Adoptaremos sus leyes criminales, que tienen una severidad inaplicable á la Francia, las cuales imponen pena capital á mas de ciento y cincuenta delitos?

¿Permitiremos entre nosotros, á trueque de no tener policia, que se paseen impunemente por las calles legiones de 500 ladrones que infestan diariamente las de Lóndres?

¿Querremos que se establezcan 200 sectas con un culto público, y que se jacten los ricos propietarios de que en sus posesiones solas tienen 13 religiones?

¿Renunciaremos como allá á tener opinion propia en las Cámaras para votar siempre con un partido?

¿Juzgaremos aqui por sus leyes sobre libelos, que contra el juramento de la persona infamada no admiten la prueba del contrario, y condenan al escritor que ha referido un hecho verdadero, porque en estos casos la misma verdad es un libelo?

¿Permitiremos que por dejar casarse á los ministros de la religion, no se ocupen mas que de intereses temporales, y llenen de hijos los hospicios de la ciudad?

¿Tendremos una asamblea entera representativa de la nacion que admite la dedicatoria del libro de un ateo como Hume, quien deliró con tanta impiedad que llegó á decir, no basta la razon para probar la existencia de Dios?

(G. de M.)

## ESPAÑA.

*Madrid* 11 de diciembre.

### REALES LOTERIAS.

*Noticia de los púeblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo de este dia.*

Números.	Premios.	Administraciones.
6,643.	12000.	Zaragoza.
3,201.	4000.	Madrid.
7,787.	1000.	Avila.
3,326.	1000.	Madrid.
2,087.	1000.	Idem.
6,324.	1000.	Bilbao.
3,171.	1000.	Castro del Rio.
4,286.	1000.	Madrid.
4,291.	1000.	Idem.
16,607.	1000.	Idem.

2,817.	500.	Madrid.
4,660.	500.	Idem.
9,256.	500.	Idem.
7,999.	500.	Idem.
8,447.	500.	Aranjuez.
18,313.	500.	Barcelona.
12,083.	500.	Sevilla.
19,593.	500.	Madrid.
18,109.	500.	Idem.
8,086.	500.	Sevilla.
11,013.	400.	Madrid.
1,399.	400.	Ciudad Real.
15,366.	400.	Madrid.
12,021.	400.	Sevilla.
16,217.	400.	Santiago.
17,670.	400.	Madrid.
14,460.	400.	Idem.
14,893.	400.	Ecija.
10,914.	400.	Madrid.
18,504.	400.	Idem.
12,679.	400.	Granada.
12,190.	400.	Madrid.
5,208.	400.	Orihuela.
12,200.	400.	Madrid.
5,173.	400.	Badajoz.
11,700.	400.	Madrid.
12,212.	400.	Valencia.
8,699.	400.	Madrid.
5,793.	400.	Idem.
13,807.	400.	Sevilla.

(D. de B.)

ANUNCIOS.

*Nuevo ordinario de la Misa*, en latin y castellano, con un pequeño *Ejercicio cotidiano* y oraciones para recibir dignamente los Santos Sacramentos de

la Penitencia y de la Eucaristia. Traducido nuevamente por D. Josef Gil de Sagredo, Arcipreste de Alcaráz: un tomo en 16.º, de marca mayor. La aceptación que han merecido del público las tres ediciones de este devocionario, hecho en tamaño mas pequeño y letra mas menuda, y principalmente las repetidas instancias de muchas personas devotas que por falta de buena vista deseaban este librito en tamaño mayor y letra mas abultada, han animado al editor á dar la presente edicion, en que no se ha omitido diligencia ni gasto, adornándola con 14 estampas nuevas, y bien grabadas, que espresan los misterios representados en la santa Misa, las imágenes de S. Josef, S. Francisco de Sales &c.; y aunque no sean de una ejecucion consumada, son muy superiores á las groseras, y aun chocantes, que se han visto en muchos devocionarios y ejercicios cotidianos. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera, á 14 reales en pasta comun, 20 en pasta fina, y 36 en tafilete.

= *La Luciana*, en cinco períodos, novela original en verso castellano, por D. Antonio Farigola. La buena moral que contiene, y el ser copia fiel de uno de los muchos sucesos que han acaecido en nuestra España durante la última guerra de la independencia, la hacen recomendable á toda clase de personas: un tomo en 8.º Se hallará en las librerías de Perez, calle de Carretas, y de Novillo calle de la Concepcion.

= *El Murcielago alevoso*, invectiva graciosa, y una de las mas aplaudidas composiciones poéticas del M. Fr. Diego Gonzalez, del orden augustiniano. Se vende á 6 cuartos en las librerías de Cuesta, frente á S. Felipe el Real, y en la de Sanchez á la Concepcion Gerónima.

= *Una sesion de Cortes en Cádiz*, comedia en un acto,

en verso, en que se ridiculiza con gracia la conducta escandalosa de los revolucionarios. Se vende en la librería de Quirós, frente á los Gremios.

= *Apologia del Cachete*, invectiva graciosa que alude á un bofeton que se dió en la Puerta del Sol al editor del *Diario nuevo*. Se vende á 6 cuartos en la librería de Cuesta, frente á S. Felipe el Real.

(G. de M.)

*Barcelona 18 de diciembre.*

El Sr. Intendente de este ejército y principado espresa á la Real Junta de Comercio lo siguiente:

»La Direccion general de rentas me dice lo que sigue:—Direccion general de rentas.—Aduanas.—Circular.—El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 28 de noviembre último la Real orden que sigue:—El Rey nuestro Señor se ha enterado del expediente instruido en virtud de la queja que por conducto del ministerio de Estado habia dado el Sr. ministro plenipotenciario de Rusia, acerca de los derechos que por el consulado de Bilbao se ecsigian al lino y cáñamo que se importaba directamente desde su nacion; y resultando que efectivamente se cobran en aquel puerto, ademas de los derechos antiguos de avería y peso, seis reales en quintal al lino en rama, diez reales al lino en libretas, y cuatro reales al cáñamo por el derecho de señorío nuevamente impuesto, mediante una concordia convenida entre la diputacion general y el consulado, con el objeto de realizar el donativo que tiene ofrecido, á consecuencia de la invitacion que por Real orden de 16 de febrero de 1824 se hizo á las tres provincias, sin preceder para ello, como debiera, la autorizacion Real, particularmente recayendo la ecsaccion sobre un artículo privilegiado, se ha servido S. M. resol-

ver que se supriman y anulen los espresados impuestos de señorío, subsistiendo únicamente los derechos antiguos de consulado ó avería y el de peso. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y la Direccion le inserta á V. S. para los mismos efectos en la parte que le toque. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1826. = Manuel de Carranza. = Ramon Valladolid. = Lo que traslado á V. SS. para su inteligencia y gobierno y del Comercio. = Dios guarde á V. SS. muchos años. Barcelona 14 de diciembre de 1826. = Juan del Gayo. = Señores vocales de la Real Junta de Comercio de este principado. Se hace notorio. Barcelona 15 de diciembre de 1826. = Pablo Felix Gassó, secretario.

(D. de B.)

*Palma 9 de enero.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 PARA EL 10.

Principal, presidio, Jesus, S. Antonio, Sta. Catalina y capitan de hospital Almansa; hospital, cárcel, hornabeque, intendente y tesorería Milieia provincial.

Habiendo llegado la época de la ratificacion del padron del vecindario tan estrechamente recomendada por el Rey N. S. se previene de orden del Escmo. Sr. Capitan general á los Sres. Oficiales y demas individuos del estado militar que no están exentos de ser empadronados y que por lo mismo facilitarán á la Policia cuantos conocimientos sean necesarios al fin espresado. = Socies.

AVISO.

El sábado 13 del corriente sale el patron conductor de correos D. Antonio Nadal para el puerto de Valencia con balija admite cargo y pasajeros.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.